

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

Facatativá, 2025-08-17.

Oferente

JOHN WENCESLAO SANABRIA ROJAS

Representante Legal

GLOBAL BUSSINES JS GROUP SAS

Asunto: Respuesta a observaciones

Cordial Saludo Sr. Oferente

Observación:

“En el aparte “REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA COTIZACIÓN”, se exige:

El contratista deberá proporcionar las fichas técnicas de cada uno de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas del contrato.”

Por lo anterior, presentamos observación al concepto técnico y económico, debido a que este requisito no fue evaluado.”

Respuesta:

De acuerdo a los requisitos técnicos y condiciones adicionales, me permito aclarar que la terminología que se maneja en este, es el “contratista” por tal motivo se interpreta que este requisito no se evaluará en esta etapa si no se exigirá en la etapa contractual (ejecución). Por tal motivo **No** se acoge la observación.

Observación:

“ Por otra parte, en el aparte “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS”, se exige:

“Los productos que provea EL CONTRATISTA deberán caracterizarse y asegurarse por ser de alta biodegradabilidad y solvencia, no volátiles. En detergentes, el agente tensoactivo debe ser de al menos 60% biodegradable. De acuerdo a la NTC 5131. Además, los detergentes que brinden deben tener concentraciones de fósforo y tensoactivos por debajo de los límites establecidos en la normatividad aplicable. - Las bolsas plásticas deben ser de material biodegradable u oxidegradable, las cuales son amigables con el ambiente y para verificar que la marca cumpla con este requisito se debe exigir el envío con la propuesta de la ficha técnica del fabricante en el cual se debe evidenciar que se cumpla con la norma ASTM 6954-04 (Guía estándar para exponer y probar plásticos que se degradan en el medio ambiente por una combinación de oxidación y biodegradación) como también, que los pigmentos (color) de la bolsa estén diseñados para garantizar la compatibilidad de todo el material de la bolsa con procesos degradativo más respetuosos con el entorno”. (Subrayado fuera del texto).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

Por lo anterior, presentamos observación al concepto técnico y económico, debido a que este requisito no fue evaluado.”

Respuesta:

Este requisito no es evaluable durante esta etapa, de acuerdo a que es una obligación específica las cuales se solicitan durante la ejecución del contrato.
Por tal motivo **No** se acoge la observación.

Observación

EVALUACIÓN OFERENTE DISTRIBUCIONES ALIADAS

El ABSr097 “ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA FA-CD-021”, en el aparte “DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL COTIZANTE”, “PERSONA JURIDICA”, se establece “Cotización diligenciada en el formato “Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra” (Ver formato), en el que se verificará: ... g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización

En el ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS” cotizaron, en el ítem:

“TOALLAS DESECHABLES PRACTISEC DE PAPEL PARA COCINA, ROLLO POR 45 HOJAS DOBLES” ofertaron la marca “FRUTALIA”, la cual, al parecer no comercializa Toallas Desechables, según consulta en el enlace https://www.frutalia.com.co/catalogo/page/4/?srsltid=AfmBOooxJgMRhWD2X_oz_gaLBATX5VsOHjo2cnURqM_Azn5smHlcjV6o, por lo anterior, solicitamos a la entidad cumplir con lo establecido en el ABSr097 FA-CD-021, “D. En ningún caso podrá subsanar la cotización”.

“PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA, ROLLO MÍNIMO x 30 MTS”, ofertaron la marca “ROSAL”, la cual NO CUMPLE, porque no tiene papel higiénico doble hoja como lo requiere la entidad, lo anterior, se puede validar en el enlace <https://www.papelesnacionales.com.co/node/15>, por lo anterior, solicitamos a la entidad cumplir con lo establecido en el ABSr097 FA-CD-021, “D. En ningún caso podrá subsanar la cotización”.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019 y la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo, en la cual, el reporte de autoevaluación del SG-SST, correspondiente al año 2024, debe registrarse en la plataforma oficial entre el 3 de febrero y el 28 de marzo de 2025.

Solicitamos a la U Cundinamarca, validar el certificado de ARL presentado por el proponente con su subsanación.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

Respuesta:

Respecto a la observación realizadas hacia los ítems, la universidad de Cundinamarca dentro de su evaluación No calificara Marcas si no las especificaciones técnicas, en el caso de que los oferentes No cumplan con las especificaciones técnicas cotizadas durante su ejecución se les iniciara un proceso de sopena de incumplimiento y activación de garantías. Por lo anterior **No** se acoge su observación.

Observación:

EVALUACION OFERENTE MENELEC

Presentamos observación a la evaluación realizada al Anexo 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN”, debido a que no fue presentada en el formato publicado por la entidad, por lo cual, NO CUMPLE.

El ABSr097 “ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA FA-CD-021”, en el aparte “DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL COTIZANTE”, “PERSONA JURIDICA”, se establece “Cotización diligenciada en el formato “Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra” (Ver formato), en el que se verificará: ... g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización

En el ABSr125 “COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS” cotizaron, en el ítem “BEBIDA AROMÁTICA SABORES SURTIDOS CAJA POR 25 SOBRE” ofertaron la marca “HERBAR”, la cual, NO CUMPLE, porque la presentación de la caja es de 20 sobres

Respuesta:

Con relación al anexo 1, este no está atado al formato presentado por la universidad, este puede editarse siempre y cuando no se modifique ningún parámetro textual establecido el dicho documento fuera de los que se encuentran subrayados en color gris como lo menciona el mismo.

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señores
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Universidad de Cundinamarca

Asunto: Cotización para “<<<Contratar el suministro de elementos y equipos de Aseo y cafetería para la Universidad de Cundinamarca Extensión Facatativa vigencia 2025.>>>”.

Respetados señores:

Advertencia al COTIZANTE: Favor elaborar este documento en papel membrete de LA EMPRESA. Completar o eliminar lo resaltado en gris (según sea el caso), y esta advertencia, antes de firmar.]

(Señor cotizante. Seleccione la opción que aplique al caso y suprima la que NO aplique)

OPCIÓN A

- No existe dentro de la propuesta comercial folios que tengan carácter confidencial y/o reservado.

OPCIÓN B

- Los folios [enunciar expresamente el folio o folios de la propuesta que contengan información reservada o confidencial. Ejemplo (folio 13; 14;15)] de nuestra Propuesta Comercial tienen carácter confidencial y/o reservado con base en las siguientes disposiciones [enunciar expresamente las normas constitucionales o legales que sirven de base al carácter confidencial o reservado].]

Atentamente,

Firma del Representante Legal / Persona Natural

Por tal motivo **No** se acoge la observación.

Así mismo respecto a la observación realizadas hacia los ítems, la universidad de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

Cundinamarca dentro de su evaluación No calificara Marcas si no las especificaciones técnicas, en el caso de que los oferentes No cumplan con las especificaciones técnicas cotizadas durante su ejecución se les iniciara un proceso de sopena de incumplimiento y activación de garantías. Por lo anterior **No** se acoge su observación.

Observaciones:

LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S

El ABSr097 "ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA FA-CD-021", en el aparte "DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL COTIZANTE", "PERSONA JURIDICA", se establece "Cotización diligenciada en el formato "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (Ver formato), en el que se verificará: ... g) Marca u otra característica solicitada dentro de la cotización En el ABSr125 "COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS" cotizaron, en el ítem "BEBIDA AROMÁTICA SABORES SURTIDOS CAJA POR 25 SOBRE" ofertaron la marca "HERBAR", la cual, NO CUMPLE, porque la presentación de la caja es de 20 sobres

Respuesta:

Respecto a la observación realizadas hacia los ítems, la universidad de Cundinamarca dentro de su evaluación No calificara Marcas si no las especificaciones técnicas, en el caso de que los oferentes No cumplan con las especificaciones técnicas cotizadas durante su ejecución se les iniciara un proceso de sopena de incumplimiento y activación de garantías. Por lo anterior **No** se acoge su observación.

Cordialmente,



JOHAN STIVEN ALFONSO CUBILLOS

Técnico II

Extensión Facatativá

Universidad de Cundinamarca

16-30.7

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 1

16.

Fusagasugá, 2025- 08-19.

Señores

GLOBAL BUSSINES JS GROUP SAS BIC

Asunto y/ Ref.: Respuesta Observaciones Proceso **FA-CD-021-2 DE 2025**

Respetados señores;

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, de manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas dentro del proceso **FA-CD-021-2 DE 2025** en la cual se hace **Solicitud validación de certificaciones estándares mínimos y parafiscales**.

Además de lo anterior, teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019 y la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo, en la cual, el reporte de autoevaluación del SG-SST, correspondiente al año 2024, debe registrarse en la plataforma oficial entre el 3 de febrero y el 28 de marzo de 2025, solicitamos validar el certificado de ARL presentado por el proponente con la propuesta.

Respuesta:

Nos permitimos indicar que se realizó la validación de certificaciones estándares mínimos directamente con la ARL POSITIVA quien indica, *“Realizada la verificación del documento compartido de la empresa LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS con numero de Nit: 830040054. se evidencia una alteración en el certificado puesto que en el análisis la empresa no ha realizado el reporte de los estándares mínimos en la vigencia 2024 y a la fecha no se ha realizado el proceso en la plataforma de ALISSTA.”*

Por lo expuesto anteriormente me permito indicar que la observación es procedente y el oferente LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificado con Nit: 830040054, no cumple con el requisito.



OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Profesional director de Área I

Proyectó: Olga Lucia Perilla S.
Oficina SG-SST

33.46-16